



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## CONVOCATORIA Nro. 014-2020-GADMIPA

Cumpliendo lo establecido en el artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día Miércoles 29 de Abril de 2020, a las 08H: 00 am, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno o en forma virtual de video conferencia, la misma que será enviada el link para su respectiva conexión; con la finalidad de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril 2020.
- 4.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Inclusión Económico y Social, Ministerio de Salud Pública con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 5.- Clausura.

*Por un Arajuno diferente!*

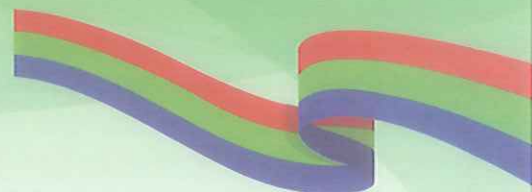
  
Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



**ACTA Nro. 14-2020**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA**  
**APROBACION DE RESOLUCIONES.**

**PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.**

**RESOLUCIÓN Nro. 057-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 014-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO TRES: Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril 2020.**

**RESOLUCIÓN Nro. 058-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 014-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES Y LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO 4.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Inclusión Económico y Social, Ministerio de Salud Pública con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.**

**RESOLUCIÓN Nro. 059-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 014-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 279 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO QUINTO: Conocimiento de la Resolución Nro. 067-GADMIPA-2020.  
RESOLUCIÓN Nro. 060-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 014-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: SE DA POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN NRO. 067-GADMIPA-2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SEIS: Clausura**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Greña Avilés

**ALCALDE GADMIPA**

Abg. Reimundo Suárez

**SECRETARIO GENERAL GADMIPA**

**CERTIFICACIÓN:**

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 29 de abril de 2020.

**LO CERTIFICO**

Abg. Reimundo Suárez

**SECRETARIO GENERAL-GADMIPA**





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 14 -2020 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 08H: 59 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Gonzalo Inmunda Molina, Sr. Nelson Cerda Andi, Concejales, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 14-2020-GADMIPA, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno; con la finalidad de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril 2020.
- 4.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Inclusión Económico y Social y el Ministerio de Salud Pública, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 5.- Clausura.

### **PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.**

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz; Alcalde, Ing. Rita Andy, Lcdo. José Andy, Sargento (p) Antonio Inmunda Molina, Sr. Nelson Cerda Andi. Habiendo el Quórum reglamentario el Señor Alcalde; siendo las 08H: 59 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

### **PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.**

Seguidamente el Señor Alcalde pone en consideración los puntos del Orden del Día, solicitando que se incorpore un nuevo punto, el mismo que es apoyado por los dignatarios. Seguidamente el Concejale Nelson Cerda Andi mociona para aprobar el orden del día, apoyado por el Señorita Vicealcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango. Por lo tanto el orden del día queda propuesto de la siguiente forma:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril 2020.
- 4.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Inclusión Económico y Social y el Ministerio de Salud Pública, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.
- 5.- Conocimiento de la Resolución Nro. 067-A-GADMIPA-2020.
- 6.- Clausura

El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera:

| Nro. | DIGNIDAD  | NOMBRE                      | VOTACIÓN |
|------|-----------|-----------------------------|----------|
| 01   | Concejala | Rita Andy Shiguango         | A Favor  |
| 02   | Concejal  | José Alberto Andy Shiguango | Aprobado |
| 03   | Concejal  | Nelson Cerda Andi           | A Favor  |
| 04   | Concejal  | Gonzalo Inmunda Molina      | Aprobado |
| 05   | Alcalde   | Cesar Neptalí Grefa Aviléz  | Aprobado |

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 057-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 014-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO TRES: Lectura de Resolución y Aprobación del Acta Anterior de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril 2020.**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Por secretaría se dan lectura las Resoluciones y la Resolución del Acta de la Sesión Ordinaria 23 de abril de 2020. Luego de una exhaustiva revisión y análisis, El Concejal Nelson Cerda Andi mociona, apoyado por el Concejal Gonzalo Inmunda Molina. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

| Nro. | DIGNIDAD  | NOMBRE                      | VOTACIÓN |
|------|-----------|-----------------------------|----------|
| 01   | Concejala | Rita Andy Shiguango         | Aprobado |
| 02   | Concejal  | José Alberto Andy Shiguango | Aprobado |
| 03   | Concejal  | Nelson Cerda Andi           | Aprobado |
| 04   | Concejal  | Gonzalo Inmunda Molina      | Aprobado |
| 05   | Alcalde   | Cesar Neptalí Grefa Aviléz  | Aprobado |

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprobar y resuelven.

## **RESOLUCIÓN Nro. 058-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 014-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES Y LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO 4.- Conocimiento y Autorización al Señor Alcalde la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Inclusión Económico y Social y el Ministerio de Salud Pública, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno.**





# GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Toma la palabra el Señor Cesar Grefa Alcalde expresa, es fundamental firmar convenios de cooperación interinstitucional para cumplir las disposiciones de SERCOP y contraloría, así poder apoyar con kits alimenticia a la población del cantón en esta emergencia sanitaria

Tomando la palabra el Señor Concejal José Alberto Andy, formula pregunta si los dos casos: covid 19 y el desbordamiento del río Arájuo y Wapuno están separadas para casos de justificación a las instituciones de control. El mismo que explicado por el Señor Alcalde queda aclarado la duda. Retomando la palabra manifiesta que es importante el convenio interinstitucional para poder actuar con ayuda humanitaria, sostiene que es el instrumento legal para justificar ante las instituciones de control, con lo expuesto mociona para aprobar el punto tratado

Seguidamente toma la palabra la Vicealcaldesa la Ing. Rita Andy Shiguango expresa que siempre se ha trabajado bajo convenio interinstitucional, solicita que se debe entregar a los adultos mayores, capacidades especiales quienes han elevado su descontento por no recibir. Con lo expuesto apoya para firmar el convenio interinstitucional. Seguido el alcalde reconoce que no han entregado por falta kits a algunos familias, informa que ya están adquiriendo para completar a los que faltan.

Toma la palabra el Concejal Gonzalo Inmunda, sugiere que en vez de taros de leche, papel higiénico y galletas, considerando las necesidades de las comunidades se considere la sal, jabón y fósforos, seguido el Alcalde responde que los kits que contiene los taros de leche, galletas y papel higiénico son dotación del MIES, pero igual elevará la sugerencia al ministerio correspondiente, con lo explicado la duda queda satisfecha.

Interviene el Concejal Nelson Cerda Andi, manifiesta que es importante la firma de convenio interinstitucional por ser un documento legal que permite actuar al municipio en esta pandemia, sostiene que el instrumento legal permitirá a justificar ante el organismo de control. Con expuesto apoya la moción. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

| Nro. | DIGNIDAD  | NOMBRE                      | VOTACIÓN              |
|------|-----------|-----------------------------|-----------------------|
| 01   | Concejala | Rita Andy Shiguango         | Aprobado              |
| 02   | Concejal  | José Alberto Andy Shiguango | Aprobado y Autorizado |
| 03   | Concejal  | Nelson Cerda Andi           | Autorizado            |
| 04   | Concejal  | Gonzalo Inmunda Molina      | Aprobado              |
| 05   | Alcalde   | Cesar Neptalí Grefa Aviléz  | Aprobado              |





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprobar y resuelven.

## **RESOLUCIÓN Nro. 059-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 014-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 279 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESOLVE:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

### **PUNTO QUINTO: Conocimiento de la Resolución Nro. 067-GADMIPA-2020.**

El Alcalde Cesar Grefa Aviléz en este punto solicita que por secretaria se de lectura a la Resolución Nro. 067-GADMIPA-2020, lo pertinente. Realizada la lectura intervienen: el Alcalde aporta manifestando que la resolución permitirá cancelar algunos kits de alimenticia y las prendas de protección y otras necesidades que ha futuro se realizará para el caso Covid 19. Informa que se está previendo para el futuro, los USD 170.000 (siento setenta mil dólares). Informa igual que en el cantón se debe determinar un centro de aislamiento que igual requiere gastos de inversión. Para estos procesos se ha buscado asesoramiento de AME, COMAGA Y contraloría del Estado.

Interviene el Concejal Lcdo. José Andy, sostiene que es legal las resoluciones porque cumple el mandato de la ley, se suma al criterio de prever los recursos para contrarrestar la pandemia denominado Covid 19, sugiere que en futuro se debe analizar los recursos de cantonización para destinar a la emergencia sanitaria, sostiene que la norma no permite realizar las ínfimas cuantías 2 o 3 veces al año, sugiere que se debe adquirir en volumen mayor, siente preocupado por la salud de los recolectores de basura solicita que se priorice para aquellos obreros que se encuentran más directo con la basura de alta probabilidad de infección.

Intercede la Vicealcaldesa la Ing. Rita Andy Shiguango sostiene que la compra de Pruebas Rápidas aprobadas anteriormente permite actuar oportunamente por el Ministerio de Salud, indica que una vez adquirido se debe entregar a los profesionales capacitados para realizar estos exámenes. Asegura que los fondos





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

serán destinados para esta adquisición, sugiere que solo se compre unos 200 a 300 pruebas rápidas para iniciar los exámenes, los mismos que se aplicaran a las personas sospechosas o determinados por los médicos capacitados.

Conforme la norma que regula la resolución queda de la siguiente manera.

## RESOLUCIÓN Nro. 060-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 014-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 29 de abril de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: SE DA POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN NRO. 067-GADMIPA-2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

### PUNTO SEIS: Clausura.

El Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, los temas tratados de esta sesión ordinaria, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 10H: 29 am.

Ing. Cesar Grefa A.  
**ALCALDE-GADMIPA**

  
Ing. Rita Andy Sh.  
**VICEALCALDESA**

  
Lcdo. José Andy Sh.  
**CONCEJAL**





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Sarg. Gonzalo Inmunda  
**CONCEJAL**

  
Sr. Nelson Cerda Andy  
**CONCEJAL**



📍 Calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés  
☎ 032 780 093 / 032 780 094  
✉ municipio\_arajuno@yahoo.es  
🌐 www.arajuno.gob.ec 📱 Gadmipa Arajuno





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 067-A-GADMIPA-2020

ING. CÉSAR NEPTALÍ GREFA AVILÉZ  
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce al Ecuador como *"Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada"*. Además de regular la organización del poder y las fuentes del derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata;

**Que**, el artículo 3 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador.- señala los deberes del Estado: *"Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir."*

**Que**, el artículo 3 numeral 8 de la norma ibídem, señala: *"Son deberes primordiales del Estado: (...) garantizar a sus habitantes el derecho (...) a la seguridad integral (...)"*;

**Que**, el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador.- Manifiesta: *"Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales"*.

**Que**, el artículo 14 de la Carta Magna, reconoce el derecho de la ciudadanía vivir en ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir;

**Que**, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"la salud es un derecho que garantiza el Estado (...). El estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales (y) acciones (...)"*;

**Que**, el artículo 76 literal I de la Constitución de la República del Ecuador, establece *"que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá"*





*...ción si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertenencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”.*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

**Que**, el artículo 389 de la Norma Suprema establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres y la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

**Que**, el artículo 3 literal b) Solidaridad del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- *“Señala.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir”.*

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala las atribuciones del Alcalde: a) Ejercer la representación Legal del gobierno autónomo descentralizado municipal o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



les originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos; p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos, relaciones jurídicas sujetas a su competencia.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública en el artículo 6 literal 31 establece la contratación de emergencia *"Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*

**Que**, el artículo 57 Ibídem, en situaciones de emergencia, establece el *"procedimiento para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal de Compras". La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad."*

**Que**, artículo 9 literal d) de la Ley Orgánica de Salud dispone que le corresponde al Estado garantizar en caso de emergencia sanitaria, el acceso y disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para afrontarla, haciendo uso de los mecanismos previstos en los convenios y tratados internacionales y la legislación vigente;

**Que**, el artículo 259 de la antes referida ley, la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos u otros financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables.





artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los comités de operaciones de Emergencia son: "instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinación las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia nacionales, provinciales y cantonales para las cuales la Secretaría Nacional Técnica de Riesgos normarán sus conformación y financiamiento".

**Que,** la Resolución Nro.SGR-142-2017 de la Secretaria de Gestión de Riesgos que emite el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE de la Secretaria de Gestión de Riesgos;

**Que,** la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo 2020 decreto brote de coronavirus como pandemia global, con un plazo de 90 días, con lo que solicita a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, salvar vidas;

**Que,** el coronavirus es un virus y tiene la capacidad de transmitirse de los animales y las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y puede causar muerte, de rápida proliferación y la forma de prevenir es lávese las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar, y use un desinfectante de manos que contenga al menos un 70 % de alcohol. Lávese las manos siempre con agua y jabón si están visiblemente sucias.

**Que,** la doctrina ha definido a la calamidad pública como "toda desgracia o infortunio que alcanza o afecta a muchas personas y, además, debe tener la calidad de catástrofe; esto es, de sucesos infaustos que alteran gravemente el orden regular y normal en el cual se desenvuelven las actividades tanto públicas como privadas del país. Las manifestaciones de calamidad pública pueden revestir formas muy variadas, tales como, entre otras: (...) 7. Epidemia; enfermedad que por alguna temporada aflige a un pueblo o región, acometiendo simultáneamente a un gran número de personas. (...) Las causales de calamidad pública pueden tener por consiguiente origen en las más variadas causas. Puede existir calamidad pública cuando por efectos de acciones





s, de la naturaleza o de desequilibrios económicos o ecológicos, se producen daños a la economía nacional o daños significativos a personas... (1);

**Que**, la jurisprudencia ha definido a la calamidad pública como; "(...) un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y ocurre de manera imprevista y sobreviniente. (...) los acontecimientos no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social, ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevinientes a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales (2);",

**Que**, la Presidencia de la República del Ecuador mediante cadena nacional declaró el miércoles 11 de marzo de 2020 **emergencia sanitaria** de carácter nacional ante el COVID-19. La medida del Ejecutivo implica: 1.- Nuevas medidas de prevención y control en los puntos de ingreso. Todos los pasajeros que lleguen de países con mayor cantidad de casos registrados deberán mantener aislamiento domiciliario por el tiempo que recomiendan las autoridades sanitarias mundiales. 2.- Mayores medidas de control y aplicación de restricciones para eventos masivos y de concentración de gente, de acuerdo al riesgo, considerando el territorio y el número de casos. 3.- Fortalecer las medidas de bioseguridad al personal de salud. 4.- Uso de plataformas tecnológicas en telemedicina, educación en línea y teletrabajo para aquellos casos que lo ameriten. 5.- Mantener la prohibición de salida del país de mascarillas, jabones y geles desinfectantes. 6. Pedir a los GAD que adopten medidas de prevención en el transporte público. 7.- Cuidado especial a los adultos mayores, personas con discapacidad y con enfermedades crónicas y catastróficas. Adicionalmente, el Presidente hizo un pedido especial a la ciudadanía para que cumpla las normas que implica la emergencia sanitaria. También hizo un llamado a que las iglesias realicen sus cultos vía Internet. Advirtió que "quienes incumplan las disposiciones de esta emergencia serán sancionados.

**Que**, el Ministerio de Salud Pública, mediante Acuerdo Nro. 00126-2020, del jueves 12 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias áreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el CORONAVIRUS COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Mediante Decreto Ejecutivo 1017 publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 165 del 17 de marzo del 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Lenin Moreno Garcés DISPONE: **“Artículo 1.-** Declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus conformados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generen afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador. **Artículo 5.-** Declara el toque de queda no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del 17 de marzo de 2020; y, **Artículo 6.-** La jornada laboral dispone literal a) Se SUSPENDE la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del Sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada en el presente artículo. b) Durante el lapso de suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19. Para el efecto, estos servicios podrán mantener la jornada laboral presencial. **Artículo 9.-** DETERMINAR que el alcance de la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de asociación y reunión se realizará sobre aquellos grupos poblacionales en alto riesgo determinados por la Autoridad Nacional de Salud que se encuentren dentro del cerco epidemiológico. Sobre la ciudadanía en general, que deberá permanecer en cuarentena comunitaria obligatoria en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, y respecto de todos eventos de afluencia y congregación masiva. **Artículo 12.-** El Ministerio de Economía y Finanzas proveerá los recursos suficientes para atender la situación de excepción. **Artículo 13.-** El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, es persona Jurídica de Derecho Público, con Plena Autonomía, conforme lo determina la Constitución y la Ley, cuyas competencias están



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA**



establecidas en el artículo 264 de la Constitución de la República; y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

**Que**, mediante Acta el Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal de Arajuno nro. 001-2020 del fecha 18 de marzo del 2020, el pleno del COE resuelve: **PRIMERO.-** Declarar la emergencia sanitaria en el cantón por calamidad pública y Activar , mantener en sesión permanente al Comité de Operaciones de Emergencias Cantonal de Arajuno y activar la mesa técnica número dos. **SEGUNDO.-** Las instituciones que conforman el COE cantonal de Arajuno de forma conjunta realizarán las campañas de prevención a la ciudadanía. **TERCERO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno dotará de mascarillas y alcohol en gel de 70 o más grados para entregar a la ciudadanía en las campañas de prevención en el cantón Arajuno. **CUARTO.-** A partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, queda prohibidos la realización de eventos masivos en el cantón Arajuno. **QUINTO.-** En caso de desabastecimiento del líquido vital en el cantón Arajuno, se autorice los recursos económicos para la compra de agua embotellada para entregar a los sectores más vulnerables. **SEXTO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno buscará financiamiento para la adquisición de un tanquero de agua o se de uso a un vehículo (volqueta) para adaptarle como tanquero. **OCTAVO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno prestará colaboración para proveer de logística a los comerciantes para el abastecimiento de víveres y verduras y hortalizas para el expendio a la ciudadanía y evitar el desabastecimiento en el cantón Arajuno. Así también coordinara y realizará operativos con los organismos pertinentes, para evitar la especulación de productos. **NOVENO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, se abastecerá de raciones alimenticias para proveer a los sectores más vulnerables del cantón Arajuno.

**Que**, con fecha Arajuno 18 de marzo de 2020, el Abg. Reimundo Suárez – Secretario General GADMIPA, Certifica: **RESOLUCIÓN NRO. 001-SG-GADMIPA-2020**, en la que manifestó: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno: Considerando los fundamentos de hecho y derecho constantes en el Tercer punto del Orden del Día, del acta de Sesión Extraordinaria Nro. 001-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 18 de marzo de 2020, en uso de sus atribuciones de conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 y Nro. MDT 2020-076 y los Artículos 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **“RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO CANTONAL. Por la inminente proliferación y posibilidad del efecto de**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



provocado de CORONAVIRUS COVID-19. **SEGUNDO:** Ratificar todas las resoluciones del COE NACIONAL, Provincial y Cantonal.

**Que,** Resolución Nro. 050-SG-GADMIPA-2020, del 13 de abril de 2020, el Señor Abg. Reimundo Suárez Secretario General – GADMIPA, certifica que: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno: considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 012-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 13 de abril de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: PRIMERA:** APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA Y DEFINITIVA LA ORDENANZA PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA PARA CIRCULAR EN EL ESPACIO PÚBLICO. **SEGUNDA:** ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA A LA POLICIA Y GUARDIA MUNICIPAL QUE ACTUARÁ EN FORMA ARTICULADA CON LA POLICIA NACIONAL facultando al Secretario General emita resolución confirme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

**Que,** con fecha 24 de abril de 2020 suscrita por el Ab. Reimundo Suarez – Secretario General del GADMIPA, emite la certificación de Resolución Nro. 055-SG-GADMIPA-2020, en el que textualmente manifiesta: “El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PRURINACIONAL DE ARAJUNO: considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 23 de abril de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a la Resolución Administrativa Nro. 064 y 065 y a los Artículos 57 literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR LA ADQUISICIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL DE BÍOSEGURIDAD, ATOMIZADOR A MOTOR DE GASOLINA Y ACCESORIOS DE INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS CONSISTENTES EN QUINTALES DE HIDROXIDO DE CALCIO.** Facultando al Secretario General emita resolución conforme a la Ley. Notifíquese y Cúmplase”.

**Que,** mediante oficio Nro. 168-A-GADMIPA-2020, de fecha 27 de abril del 2020, suscrito por el Ing. César Grefa Aviléz – Alcalde del Cantón Arajuno, solicita a las Direcciones Departamentales realizar la reprogramación del POA 2020.

**Que,** mediante Resolución Nro. 66-A-GADMIPA-2020, de fecha 24 de abril de 2020, suscrita por el Ing. César Grefa Aviléz – Alcalde del cantón Pastaza se resuelve:

**Artículo 3.-** Se dispone a las Unidades y Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno realice el trámite pertinente para la adquisición de **PROTECCIÓN PERSONAL DE**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA**



**SEGURIDAD, ATOMIZADOR A MOTOR DE GASOLINA Y ACCESORIOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS CONSISTENTES EN QUINTALES DE HIDROXIDO DE CALCIO**, adjuntos en el Oficio Nro.28-USST-GADMIPA-2020, del 20 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Javier Espinoza – Jefe de SST, Dr. Camilo Morales – Médico Laboral y Sr. Rafael Grefa, Técnico de Gestión de Riesgos y aprobado su compra por el Concejo Municipal de Arajuno en *Acta de Sesión Ordinaria Nro. 013-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 23 de abril de 2020, y de ser necesario se continúe con la adquisición de kits alimenticios para la entrega a la ciudadanía autorizado por el COE Nacional*, suministros necesarios para atender la emergencia cantonal para evitar el contagio, propagación y mitigación del COVID-19 (coronavirus), y se dispone se observe el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones vigentes y el Circular Nro.SECOP-SERCOP-2020-0012-C, de fecha 16 de marzo 2020 y demás normativa legal vigente para lo cual se autorizan los traspasos presupuestarios que sean necesarios.

**Que**, mediante Oficio Nro. 063-DDC-GADMIPA, de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por el Lcdo. Gonzalo Guacho – Director de Desarrollo Cantonal, que manifiesta: “en cumplimiento al Oficio Nro. 168-A-GADMIPA-2020 de fecha 27 de abril de 2020; por la situación de emergencia sanitaria COVID-19 a nivel nacional y velar la seguridad y bienestar de la población del cantón Arajuno; me permito en calidad de Director de Desarrollo Cantonal emitir la reprogramación del POA 2020 de la Dirección de Desarrollo Cantonal que está a mi cargo; y autorizo el traspaso de partidas presupuestarias a favor del proyecto de Salud emergente covid-19, con el siguiente detalle:

| ORD          | PARTIDA                                           | DENOMINACIÓN                                  | SALDO DISPONIBLE ACTUAL | MONTO TRASPASO PRESUPUEST | BENEFICIARIO EMERGENCIA SANITARIA CANTONAL |
|--------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------------------------|
| 01           | 01.02.210.210.73<br>0205.001.16.04.0<br>0.000     | Manifestaciones Culturales del cantón Arajuno | 57.424.00               | 45.000                    | Cuenta Emergente GADMIPA                   |
| 02           | 01.02.210.210.21<br>0.840108.000.16.<br>04.00.000 | Bienes Artísticos y Culturales                | 35.000.00               | 25.000                    | Cuenta Emergente GADMIPA                   |
| <b>TOTAL</b> |                                                   |                                               |                         | <b>70.000.00</b>          |                                            |

**Que**, mediante Oficio Nro. 086-DOP-GADMIPA-2020, de fecha 27 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Luis Alberto Peña – Director de Obras Públicas, manifiesta: “en



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Se remite al oficio Nro. 168-A-GADMIPA-2020, al respecto informo que se ha realizado la reprogramación del POA 2020 y se ha determinado la Partida 01.03.360.360.730605.000.16.04.00.000, Estudio y diseño de Proyectos por un monto de 100.000,00 USD para la creación de la cuenta de emergencia del GADMIPA.

**Que**, con fecha 29 de abril de 2020, en sesión ordinaria Nro. 14 Del Concejo Cantonal de Arajuno, se hace conocer a los señores Concejales los oficios remitidos por las Direcciones Departamentales y Resolución Administrativa Nro. , con fecha 28 de abril de 2020. Para la reforma del POA 2020.

**Que**, la situación antes descrita ha demandado la necesidad de tomar medidas de carácter urgente orientadas a prevenir el contagio masivo, mitigación derivado del desarrollo de actividades habituales en la sociedad, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor del COVID-19 de persona a persona;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y de demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Cantón Arajuno:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma presupuestaria en situaciones de emergencia para el periodo fiscal del año 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, de conformidad con el siguiente cuadro:

| ORD . | DIRECCIÓN                   | PARTIDA                                   | DENOMINACIÓN                                  | MONTO          |
|-------|-----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------|
| 01    | Desarrollo Cantonal         | 01.02.210.210.730205.001.16.04.00.000     | Manifestaciones Culturales del cantón Arajuno | 45.000         |
| 02    | Desarrollo Cantonal         | 01.02.210.210.210.840108.000.16.04.00.000 | Bienes Artísticos y Culturales                | 25.000         |
| 03    | Dirección de Obras Públicas | 01.03.360.360.730605.000.16.04.00.000     | Estudio y Diseño de Proyectos                 | 100.000        |
|       |                             |                                           | <b>TOTAL</b>                                  | <b>170.000</b> |





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA**

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Planificación realizar las reforma al Plan Operativo Anual 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Financiera la creación de una partida para financiar los gastos para afrontar la emergencia sanitaria COVID-19 en el cantón Arajuno.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, a los 29 días del mes de abril de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
**ING. CÉSAR GREFA AVILÉS**

**ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO**







# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL DE PASTAZA.

### COMPARECIENTES.

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, representado legalmente por el Ing. **CÉSAR NEPTALI GREFA AVILÉZ**, Alcalde del cantón Arajuno, a quien en adelante se le denominará "**GADMIPA**"; y por otra la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL EN PASTAZA**, legalmente representado por la **LCDA. GABRIELA DIAZ COKA**, en calidad de Directora, a quien para efectos de este instrumento se denominará "**MIES PASTAZA**". Los comparecientes justifican sus calidades conforme los nombramientos conferidos a sus nombres y a los que se remite de ser necesario; tienen a bien celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. - ANTECEDENTES:

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR:

El artículo 1 señala: "*el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*".

El artículo 238, en parte pertinente dice: "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

#### CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

**Artículo 2, literal a):** "...La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano...";

**Artículo 4, literal g):** "...El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir...".

**Artículo 55, literal a):** "...Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional,





# GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



- b. Entregará Kits alimenticios para ser entregados a las personas y familias vulnerables del cantón Arajuno.

## **DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno; se compromete a:

- a. Brindar apoyo técnico y presupuestario para la adquisición de kits de alimentación.
- b. Garantizar a las familias y comunidades beneficiarias del presente convenio de cooperación, el ejercicio de sus derechos y el buen vivir;

## **OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

En este sentido los compromisos y las obligaciones de las partes en este Convenio Cooperación Interinstitucional, comprenden:

- a. Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para la correcta ejecución del presente instrumento.
- b. Ejecutar coordinadamente entre las dos instituciones para la entrega de Kits Alimenticios.

## **CUARTA. - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

El seguimiento y evaluación del convenio, estará a cargo de las máximas Autoridades o a través de sus delegados, quienes de manera conjunta se encargarán de tomar todas las acciones necesarias que permitan cumplir con los objetivos del presente convenio de cooperación interinstitucional, e informar cualquier novedad, a fin de adoptar las medidas que mejor convengan al interés público.

## **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

El plazo de ejecución del objeto del convenio de Cooperación Interinstitucional es a partir de la suscripción del convenio y durará el tiempo establecido en la Declaratoria del estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

## **SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:





# G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en cada una de ellas.

Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente convenio, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinte.

Ing. César Néptalí Grefa Aviléz  
**ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO**

Lcda. Gabriela Díaz Coka  
**DIRECTORA MIES PASTAZA**

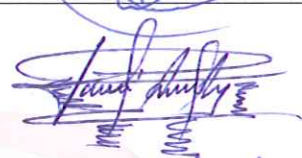
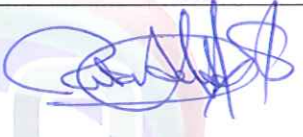






GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.  
CONVOCATORIA Nro. 14  
FECHA: 29 ABRIL 2020  
REGISTRO DE ASISTENCIA

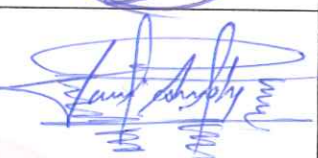
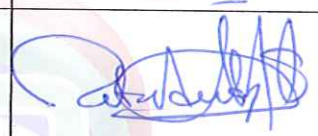
| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS           | DIGNIDAD  | FIRMA                                                                                 |
|------|-------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 01   | Cesar Neptalí Grefa Aviléz    | ALCALDE   |    |
| 02   | José Alberto Andy Shiguango   | CONCEJAL  |   |
| 03   | Rita Prisila Andy Shiguango   | CONCEJALA |  |
| 04   | Nelson Remigio Cerda Andi     | CONCEJAL  |  |
| 05   | Gonzalo Antoño Inmunda Molina | CONCEJAL  | Asiste Video Conferencia                                                              |
| 06   | Ricardo Nenquihui             | CONCEJAL  |                                                                                       |





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.  
CONVOCATORIA Nro. 014  
REGISTRO DE RECEPCIÓN

| Nro. | NOMBRES Y APELLIDOS           | DIGNIDAD  | FECHA      | FIRMA                                                                                 |
|------|-------------------------------|-----------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 01   | Cesar Neptalí Grefa Aviléz    | ALCALDE   | 27/04/2020 |    |
| 02   | José Alberto Andy Shiguango   | CONCEJAL  | 27/04/2020 |   |
| 03   | Rita Prisila Andy Shiguango   | CONCEJALA | 27/04/2020 |  |
| 04   | Nelson Remigio Cerda Andi     | CONCEJAL  |            |  |
| 05   | Gonzalo Antoño Inmunda Molina | CONCEJAL  |            | Asiste video conferencia.                                                             |
| 06   | Ricardo Nenquihui             | CONCEJAL  | —          | —                                                                                     |